

### Derechos de no musulmanes

El presente derecho abarca a todos los no musulmanes que pueden clasificarse en cuatro categorías:

1- Enemigos combatientes: No tienen más derecho que los del combatiente.

2- Los que piden refugio: Tienen el derecho de ser protegidos en tiempo y lugar especificados, dice Alá:

*“Y si alguno de los asociados busca tu protección, recíbelo hasta que haya escuchado la palabra de Alá y luego hazlo llegar hasta un lugar en el que esté seguro” (Al-Tawba: 6).*

3- Quienes tienen un tratado con los musulmanes: deben cumplir con los tratados firmados con los musulmanes hasta el período establecido y acordado por ambos siempre y cuando cumplan con lo establecido, sin agregar, ni restar, ni apoyar a los enemigos, ni insulte a la religión, dice Alá:

*“A excepción de aquellos asociados con los que hayáis hecho un pacto y no hayan faltado en nada ni hayan apoyado a nadie contra vosotros. Con ellos cumpliréis el pacto hasta su conclusión, es cierto que Alá ama a los que le temen” (Al-Tawba: 4)*

4- Los *Dhimmis*: es la categoría que tiene más derechos que cualquier otros y deberes también, por el hecho de vivir en países islámicos, y bajo la protección de los musulmanes, que serán atendidos y protegidos a cambio del Yizia (contribución social que pagan los no musulmanes ya que los musulmanes pagan el Zakat) pagada a los gobiernos musulmanes.

El deber del gobernador islámico es gobernar entre ellos con la ley islámica, y también con su

propia legislación, y tendrían la protección necesaria de cualquier perjuicio.

La alabanza es para Alá, Señor de los mundos, y la paz y las bendiciones de Alá sean con nuestro Profeta Mujámmad, su familia y sus compañeros.